

CONCURSO DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

PRIMERA PROPUESTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

El proceso de selección de los aspirantes será el concurso.

La valoración de los méritos tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Los méritos se calificarán conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de **85 puntos**, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón de **0,378 puntos** por mes completo de servicios efectivos.
- b) Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con funciones similares al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de **0,126 puntos** por mes completo de servicios efectivos.

En su caso, en la convocatoria del correspondiente proceso selectivo se determinarán los cuerpos, escalas o competencias funcionales similares a efectos de valoración.

- c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de **0,095 puntos** por mes completo de servicios efectivos.

El tiempo de servicios expresados en esta letra c) se valorará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque y se corresponda con la titulación exigida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- d) Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo,

escala o competencia funcional que se convoque, a razón de **0,032 puntos** por mes completo de servicios efectivos.

Criterios para la valoración de la experiencia profesional:

En cada uno de los apartados anteriores se podrán sumar períodos de tiempo inferiores a un mes para computar meses completos de servicios, considerándose como un mes completo el conjunto de 30 días naturales.

Un mismo periodo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de unos de los apartados anteriores, tomándose en consideración el más favorable.

Los servicios prestados a tiempo parcial o por trabajadores fijos discontinuos se valorarán en proporción al tiempo de prestación efectiva de servicios.

Solamente se valorarán los servicios prestados como funcionario interino o como personal laboral temporal.

2.- Méritos académicos: La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Títulos académicos. Por la posesión de títulos académicos, reconocidos oficialmente y con validez en todo el territorio nacional, se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

• A1/GI

- Título de Doctor: 2,5 puntos
- **Título de Master, título de Licenciado, título de Arquitecto o Ingeniero o título de especialista en ciencias de la salud: 2 puntos**
- Título universitario de Grado: 1,50 puntos

• A2/GII

- Título de Doctor: 2,5 puntos
- Título de Master, o título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 2 puntos
- **Título de Master, título de Licenciado, título de Arquitecto o Ingeniero o título de especialista en ciencias de la salud: 2 puntos**
- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto e Ingeniero Técnico: 1,25 punto

• C/GIII, IV y V

- Título de Doctor: 2.5 puntos

- Título de Master, título de Licenciado, título de Arquitecto o Ingeniero o título de especialista en ciencias de la salud: 2 puntos

- Título universitario de Grado: 1,50 puntos
- Título de Diplomado Universitario, Arquitecto e Ingeniero Técnico: 1,25 puntos
- Título de Técnico Superior: 0,75 puntos
- Título de Bachiller: 0,50 puntos.

No será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

b) Cursos de formación. Se valorará la formación recibida o impartida que haya sido organizada u homologada por la ECLAP o por otras escuelas e institutos de Administración Pública, así como por otros agentes promotores dentro del marco de Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuando el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque requiera como requisito de acceso una titulación de carácter sanitario, se valorarán los cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma.

Cada hora de formación se valorará a 0,025 puntos hasta un máximo de 7,5 puntos.

Solamente se valorará la formación realizada los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

3. Otros méritos. Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos **finalizados** de acceso **libre** al correspondiente cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón de 2,5 puntos por cada ejercicio aprobado hasta un máximo de 5 puntos.

Asimismo, se valorará con 5 puntos haber superado la fase oposición en aquellos procesos selectivos finalizados de acceso libre cuyo sistema sea el concurso-oposición y no se hay superado el proceso selectivo.

Solamente se valorará **los ejercicios o fase oposición superados** en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Calificación final. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores del baremo de méritos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la letra a) de méritos profesionales.

2º.- Mayor tiempo de servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque.

3º.- Mayor puntuación en la letra b) de méritos profesionales.

4º.- Mayor puntuación en la letra b) de méritos académicos.

5º.- Mayor puntuación en la letra a) de méritos académicos.

6º.- Mayor tiempo de servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

7º.- Antigüedad total en la Administración Pública.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Orden... por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

**ANEXO I**

PLAZAS CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ
POR EL SISTEMA DE CONCURSO

A) FUNCIONARIOS NO DOCENTES

CUERPOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Superior de la Administración de Castilla y León	33
Grupo/Subgrupo A2	
C. de Gestión de la Administración de Castilla y León	33
Grupo/Subgrupo C1	
C. Administrativo de la Administración de Castilla y León	29
Grupo/Subgrupo C2	
C. Auxiliar de la Administración de Castilla y León	91
TOTAL	186

CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C. Arquitectos	2
C. de Letrados de la Comunidad de Castilla y León	1
C. Ingenieros Superiores (Montes)	1
C. Ingenieros Superiores (Industriales)	2
C. Facultativo Superior Escala Conservadores de Museos	1
C. Facultativo Superior Escala Archiveros	4
C. Facultativo Superior (Biólogos)	4
C. Facultativo Superior (Estadísticos)	2
C. Facultativo Superior (Químicos)	3
C. Facultativo Superior (Psicólogos)	3
C. Facultativo Superior (Pedagogos)	1
Grupo/Subgrupo A2	
C. Arquitectos Técnicos y Aparejadores	1
C. Gestión Económico-Financiera	7
C. Ingenieros Técnicos (Agrícolas)	20
C. Ingenieros Técnicos (Industriales)	1
C. Ingenieros Técnicos (Forestales)	7
C.T.D.E. Escala de Ayudantes de Biblioteca	3
C.T.D.E. Escala de Ayudantes de Museo	1
C.T.D.E. Escala de Inspectores de Calidad y Fraude Alimentario	1
C.T.D.E. Escala de Inspectores de Consumo	1
C.T.D.E. (Asistentes Sociales)	11
C.T.D.E. (Topógrafos)	1
TOTAL	78



CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	N.º PLAZAS
Grupo/Subgrupo A1	
C.F.S. Escala Sanitaria (Médicos)	1
C.F.S. Sanitario (Farmacéuticos)	32
C.F.S. Sanitario (Veterinarios)	71
Grupo/Subgrupo A2	
C.T.U.P.C. Escala Sanitaria (Fisioterapeuta)	1
TOTAL	105
TOTAL PLAZAS CUERPOS Y ESCALAS DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES	369

B) PERSONAL LABORAL

GRUPO / COMPETENCIA FUNCIONAL	N.º PLAZAS
Grupo I	
Titulados Superiores (especialidades según la titulación exigida)	139
Analistas (a extinguir)	1
Técnico Superior de Informática	6
Médico General	7
Médico Rehabilitador	1
Psicólogo	8
Pedagogo	1
Titulado Superior Especialista en Sistemas de Información Geográfica	11
Grupo II	
Titulados de Grado Medio (especialidades según la titulación exigida)	202
Programador (a extinguir)	6
Técnico de Gestión Informática	10
Técnico de Gestión Cultural y/o Deportiva	5
Maestro de taller	3
Restaurador	2
Técnico de Atención al Menor en Institución	22
Técnico de Atención al Menor en Medio Abierto	1
Educadores	25
Responsable Nocturno de Internado	5
Educador de Discapacitados	12
Fisioterapeuta	25
Enfermero/a	12
Logopeda	1
Terapeuta Ocupacional	1
Trabajador Social	2
Responsable de Centros de Educación Preescolar	1



Grupo III	
Animadores Culturales y/o Deportivos	3
Encargados	5
Encargados de Servicios Generales	3
Jefe de Cocina	9
Jefes de Administración	3
Técnico de Soporte Informático	4
Oficial de Primera Conductor	11
Oficial de Primera Conductor (fijo discontinuo)	82
Tractorista	3
Oficial de Primera de Oficios	11
Sondista	1
Analista de Laboratorio	3
Administrativos	14
Capataces	4
Prácticos de Topografía	3
Técnico Auxiliar	1
Gobernante	3
Monitores Culturales y/ o Técnicos Deportivos	1
Cocineros	10
Cocineros (fijo discontinuo)	25
Almacenero	4
Auxiliares de Biblioteca	4
Técnico Superior de Educación Infantil	3
Auxiliares de Enfermería	129
Verificador	1
Técnico Especialista en Rama Sanitaria	1
Oficial Pecuario	3
Conductor Maquinista	3
Especialista Fruticultor-Horticultor	1



Ayudante Técnico Educativo	38
Delineantes Proyectistas (a extinguir)	1
Operador de Consola (a extinguir)	1
Operador de Ordenador (a extinguir)	1
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	38
Operador del Centro Provincial/Autonómico de mando	1
Grupo IV	
Auxiliar de Carreteras	18
Auxiliares Administrativos	61
Auxiliares de Laboratorio	7
Oficial de Segunda Oficios	7
Ayudantes de Cocina	7
Ayudantes de Cocina (fijo discontinuo)	13
Auxiliares Sanitarios	1
Grupo V	
Escucha de Incendios (fijo discontinuo)	181
Personal no Cualificado	16
Personal de Servicios	214
Personal de Servicios (fijo discontinuo)	7
Personal Subalterno	11
Peón de Montes (fijo discontinuo)	55
Peón Especializado de Montes	13
Conserjes (a extinguir)	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	1549